



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Alfredo Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 24 de abril de 2023.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico

para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declara abierta a las dieciocho horas (18:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

2.1.- Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (PAMINUN) (Expte. 1683/2023).

2.2.- Programa piloto de optimización del servicio de Policía Local y establecimiento de complemento de productividad (Expte. 3515/2023).

A.2.- Mociones propuestas por los grupos municipales

2.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de los trámites para celebración de la LXI Edición de la subida a las Cumbres Escorialenses (Expte. 3620/2023).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1. Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de dos mil veintitrés (Expte. 3564/2023).

3.2.- Ruegos y preguntas.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- ASUNTOS TRAMITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (PAMINUN) (EXPTE. 1683/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (PAMINUN).

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 20 de abril de 2023.



INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al primer punto del Orden del Día, que es el plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones de San Lorenzo de El Escorial. Tal como se trasladó en la Comisión Informativa, este es el último de los planes de emergencias que había que realizar dentro del Plan de Emergencias Municipal. Los otros que se han realizado es el plan de incendios y el plan de inclemencias invernales, y luego los planes de emergencias específicos que se realizan con, bueno, cuando hay aglomeraciones de personas, que se realiza en el plan específico para cada uno de los eventos.

Este plan ya ha sido informado favorablemente por la Comunidad de Madrid, concretamente por la Dirección General de Protección Civil, y consta en los informes, tanto técnicos como de la Comunidad de Madrid con ese informe favorable, como de Secretaría. Se tomaron nota de las cuestiones que trasladaron los grupos en la Comisión Informativa y serán corregidas en el documento final. No sé si hay algún comentario, alguna intervención. Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes a todos, y perdón la interferencia del móvil. Respecto a este punto, en el 1994 se estableció por el Gobierno de España que las comunidades autónomas tenían que contar con un plan de inundaciones en su ámbito territorial. Ya han pasado 26 años hasta que el Gobierno de la Comunidad de Madrid lo ha realizado en el 2020, es decir, al PP no le importa mucho los riesgos que puedan acaecer por inundaciones, ya que se han pasado 26 años sin hacer nada al respecto, realizándose ahora el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid, el INUNCAM, aprobado mediante acuerdo el 9 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno. Entendemos que la orografía de nuestro término municipal, con una altitud máxima de 1.763 metros, según el plan, metros de altitud sobre el nivel del mar, y mínima de 877 metros, conforma una pendiente elevada, y unido a la existencia de diferentes presas y haciendo referencia especial a la presa del Romeral, inmersa prácticamente en el casco urbano, es necesario establecer un plan para minimizar y coordinar las actuaciones en el caso de que se produzcan inundaciones.

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

Dado que dicho Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (PAMINUN) ha sido informado favorablemente por la Comunidad de Madrid, desde el PSOE vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa y buenos días, buenas tardes a todos, mejor dicho. Desde VOX San Lorenzo creemos que este plan, igual que se produjo con el plan de inclemencias invernales, es muy necesario, y más, efectivamente, en un pueblo como es nuestro municipio, con una diferencia de desnivel tan importante. Además de eso, sufrimos en gran parte del municipio problemas por agua que, sumado a otros posibles efectos, puede llevar a muchos destrozos dentro del municipio. Es un plan que además está aprobado por la Comunidad de Madrid, es un plan que hacen los técnicos, que está evaluado y llevado al detalle, con lo cual votaremos a favor y esperemos que sirva de mucho.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar. Votos a favor. Por unanimidad, muchas gracias.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: El Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid establece que todos los municipios de la Comunidad de Madrid deberán elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Territorial Municipal (PLATERMU).

SEGUNDO: El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en Pleno celebrado en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (PLATERSANLO).

TERCERO: En dicho Plan en el Punto 3, Análisis de Riesgos y zonificación (pág.37), se especificaban los Planes de Actuación Municipales obligatorios y recomendados, incluyendo el Plan Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones como recomendado.

CUARTO: La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de febrero de 2023, certifica:

“Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 e) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la XL sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 10 de febrero de 2023, atendiendo a la competencia asignada a esta Comisión, en el artículo 3. 3 del Decreto 61/1989, de 4 de mayo, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, se establece su composición y se determinan sus funciones y su régimen de funcionamiento (modificado por Decreto 150/2018, de 16 de octubre), se informó favorablemente el “Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial”.”

QUINTO: El Informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid sobre el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), de 14 de febrero de 2023, establece:

“3.- Observaciones al Plan “En el transcurso de la XL sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 10 de febrero de 2023, el Plan presentado fue informado favorablemente por unanimidad de los miembros. El siguiente paso que deberán llevar a cabo, tras realizar las modificaciones indicadas, será la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (PAMINUN de San Lorenzo de El Escorial) por parte del Ayuntamiento, así como su implantación y puesta en funcionamiento.”

SEXTO: El Coordinador de Medio Ambiente Natural, en Informe Técnico emitido en fecha 27 de febrero de 2023, considera que *“El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de San Lorenzo de El Escorial (PAMINUN de San Lorenzo de El Escorial)”, ha de ser presentado al Pleno para su ratificación”.*

SÉPTIMO: El Secretario General, D. Manuel Paz Taboada, informa favorablemente al considerar que *“el expediente ha cumplido con la tramitación prevista en la normativa de aplicación”.*

NOMBRE: Manuel Alifredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927F56CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

OCTAVO: Con fecha 17 de abril de 2023, se emite el siguiente informe de Intervención, con número 2023090, indicando:

“1º.- Que la elaboración de dicho Plan viene exigido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Planificación de la Comunidad de Madrid (PLATERMU) con fecha de 30 de abril de 2019.

2º.- Que la aprobación del PAMINUN no genera gastos adicionales para la Corporación, por lo que no resulta necesaria la emisión del certificado de existencia de crédito previsto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Que tampoco está sujeto a fiscalización previa, tal como disponen los artículos 214 y 219 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A los antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Ley 17/2015, de 9 de junio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE de 10 de julio de 2015), mediante la cual se establece el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

SEGUNDA.- Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril. (BOE de 1 de mayo de 1992).

TERCERA.- Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo (BOE de 24 de marzo de 2007).

CUARTA.- Plan territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019. (BOCM de 14 de mayo de 2019). Que establece la obligatoriedad de que cada uno de los municipios que conforman la Comunidad de Madrid elabore su correspondiente Plan de Emergencias Territorial de ámbito municipal.

QUINTA.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (PLATERSANLO) en el que su apartado de Análisis y Riesgos, en el que se hace referencia a que San Lorenzo de El Escorial tiene unos riesgos especiales y concretos referido a la frecuencia, probabilidad y peligrosidad por lo que es necesario hacer Planes de Actuación Municipal, en concreto a los referidos a inundaciones.

En consecuencia, el Pleno Municipal RESUELVE:



Primero.- Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Inundaciones que se adenda en el expediente.”

2.2.- PROGRAMA PILOTO DE OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (EXPTE. 3515/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación del Programa piloto de optimización del servicio de Policía Local y establecimiento de complemento de productividad.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Seguridad y Movilidad, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 20 de abril de 2023.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto, que es el programa piloto de optimización del servicio de Policía Local y establecimiento de complemento de productividad. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes. Como tuve ocasión de comentar en la Comisión Informativa, se trata de intentar optimizar y organizar el servicio de Policía Local de San Lorenzo de El Escorial. Esta es una aspiración que, desde el inicio de la legislatura, bueno, pues se tenía. Se planteó desde esta Concejalía esta posibilidad, si bien no tuvo acogida inicial por parte de los miembros del cuerpo de Policía Local. Después de una experiencia de estos años y la creación de distintas unidades, como es la Unidad Canina o como es la Unidad de Agente Tutor y de Educación Vial, y la reciente o la próxima implantación de la Unidad de Drones, se hace aconsejable que esos miembros de cada una de las unidades estén adscritos a un servicio en determinado turno.

Con esto digo que lo que se trata es de optimizar sobre todo la cobertura de los servicios, de modo que haya un bloque de en torno a diez efectivos en cada uno de los turnos, de mañana, tarde y noche, y de esa forma garantizar la efectividad del servicio al margen de los servicios extraordinarios que haya que prestar y refuerzos puntuales en épocas estivales, en fiestas y en multitud de eventos que, a lo largo de todo el año, hay y seguirá necesitando de ampliación de plantilla.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927566CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

Me permitirán que no entre en detalles de cómo se articularán los turnos por razones evidentes de seguridad, que no interesa en modo alguno que se sepa cuántos efectivos hay en cada uno de los turnos, el más necesitado de refuerzo es el de la noche, precisamente porque hay personal en segunda actividad que no puede realizar el turno de noche y se prevén jubilaciones, y como verán, la propuesta, además de optimizar el rendimiento económico, se establece como experiencia piloto de aquí al 31 de diciembre o hasta la incorporación de los nuevos efectivos por que queden cubiertas las plazas vacantes que están actualmente en proceso selectivo. Con eso se trata de no condicionar a quien gobierne en la nueva legislatura y pueda, analizando una vez que se haya tenido la experiencia de todos estos meses, si este sistema está funcionando y es adecuado para perpetuarlo y, por lo tanto, tener vocación de permanencia, o bien es algo que no funciona y hay que volver al sistema de turnos como actualmente se está. Y por eso se trae al Pleno este establecimiento de un complemento efectivo por aquellos efectivos de policía que renuncien a estar en el sistema rotativo y es 40 euros brutos por jornada trabajada. Insisto que especialmente o de forma inicialmente exclusivas en el turno de noche, porque la adscripción al resto de turnos está prácticamente ya realizada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes a todos. Bueno, antes de empezar quería comentar que creo que hay un error en el acuerdo de inicio en cuanto a las fechas, ya que habla..., la fecha de inicio es 9 de marzo, del expediente, y la actual relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023. No entiendo que se iniciara el expediente antes de que estuviera aprobada la relación de puestos en el Pleno. Entonces simplemente quería hacer mención por si era un error.

Luego, vamos a ver, con independencia de entrar en detalles, que tampoco vamos a entrar en detalles por temas de seguridad, pero lo que se justifica aquí es una renuncia a un derecho, parece ser, y que se compensa con una productividad. Llevan ustedes ocho meses con las bases para la contratación de cuatro policías y todavía no han empezado con las pruebas. Entonces, claro, ahora se encuentran con esta dificultad. Claro, y la dificultad irá in crescendo, efectivamente.

Hablan, en el informe económico dicen que esta medida que ustedes traen aquí va a suponer un ahorro significativo, pero no dice, no se cuantifica ni siquiera una horquilla, entonces, bueno, es significativo según quien lo califica como tal, porque no sabemos si es una cuantía de dos cifras, de tres, de diez o..., en fin.



Y luego, claro, tampoco se dice que todos los policías hayan firmado este compromiso o como se pueda llamar, desde un punto de vista laboral, con lo cual tampoco sabemos si hay algunos que están de acuerdo y otros que no están de acuerdo, o algunos están de acuerdo un mes y existe la posibilidad de que el mes que viene no estén de acuerdo, porque al final, la renuncia a los derechos laborales es algo que no se hace de manera eterna. Entonces, bueno, se nos plantean bastantes dudas.

Luego, por otra parte, claro, la productividad, el complemento de productividad, que es por lo que se paga esta cifra, corresponde a una actividad extraordinaria, tanto en el informe de Intervención como en el de Secretaría, como en el resto de la documentación, se entra más sesudamente en lo que es el concepto laboral, jurídico-laboral, pero vamos, en realidad lo que te dice es que se compensa por una actividad que va más allá de lo normalmente exigible, es decir, que no se trata de una actividad común o fuera del orden del puesto de trabajo que corresponde, entonces a nosotros esto pues nos plantea ciertas dudas.

Y luego, respecto a la cifra de 40 euros bruto pues bueno, aquí se dan como referencia el coste de otros..., de las horas extraordinarias normales, que son 26 euros, las festivas, que son 31, y las festivas y nocturnas que son 33, pero no sabemos cómo se ha llegado a la conclusión de las 40. No sabemos por qué son 40 y no 45, o por qué no son 35, o... Y tampoco, claro, podemos saber el ahorro significativo, ese que dice el informe que se va a producir.

Entonces, a nosotros esto, lo que nos parece es una medida tomada de manera improvisada por una serie de necesidades y que, bueno, responden a que no se hacen las convocatorias o no se hace una planificación de recursos humanos adecuada. Recuerdo que empezaron ustedes la legislatura con un plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento. Curiosamente no había absolutamente nada relativo a policías en ese plan, como he comentado en otras intervenciones. Entonces, bueno, pues dicho esto, claro, podemos seguir, pero esto lo que nos hace es plantearnos muchas dudas. Desde luego no vamos a contribuir a perjudicar a la prestación de un servicio, que para nosotros nos parece fundamental, y si existe acuerdo con la parte..., con la representación social, pues no tenemos nada que decir, con lo cual no vamos a votar en contra ni..., lo que vamos a hacer es abstenernos. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Muy buenas tardes. Desde hace varios meses le venimos preguntando cómo van ustedes a acometer la

falta de efectivos de la Policía Local. Hoy nos traen ustedes para la aprobación del Pleno un programa piloto que no es otra cosa que la fijación de un complemento de productividad a los que viene a ser lo mismo, una modificación de sus retribuciones y en su organización. Este aumento de las retribuciones nos llega al Pleno sin que el expediente se nos haya trasladado acta alguna de negociación con la representación sindical en este Ayuntamiento. Se nos dice..., Sí nos dice la Técnico de personal en su informe que se ha producido reunión con la mesa de negociación conjunta, pero no se adjunta acta alguna.

Cabe señalar que según nos indica la Técnico, esta reunión se produce el mismo día que se firman los informes y que se convoca la Comisión Informativa de este Pleno, el mismo día. Nos indica la Técnico de personal que: el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario desempeña su trabajo. Insisto, retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario va a desempeñar su trabajo. Insisto esto porque el Sr. Interventor, en su informe, recoge expresamente: No puede concederse por el cumplimiento de las funciones normales asignadas al puesto de trabajo sino que es necesaria la concurrencia de un plus adicional, que no se contemple en la valoración del puesto a efectos de complemento específico, tales como, por ejemplo, la tramitación de expedientes atrasados, verbigracia, la eliminación del atasco en las concesiones de licencias o en las liquidaciones presupuestarias o cuentas anuales, o en las liquidaciones tributarias, o en los expedientes de recaudación ejecutiva, el cumplimiento de los plazos en tiempo inferior al marcado por la normativa vigente o similares.

Por ello, vamos al informe del oficial de policía que informa, y déjenme que me detenga un momento en esto, informa un oficial de policía, y tienen ustedes vacante la plaza de intendente, que crearon y trajeron hace dos años, marchándose unos días antes de las fiestas patronales del año pasado, un inspector y un subinspector, y este informe lo escribe el oficial, que nos parece fenomenal, pero ¿dónde se han dejado ustedes la estructura y organización jerarquizada que la ley atribuye a los policías locales de la Comunidad de Madrid?

Nos dice el oficial en su informe que este complemento, que realmente lo que es, es una reorganización de la plantilla, que este nuevo sistema favorece significativamente los lazos entre los policías y provoca mayor diálogo entre ellos, ya que coinciden siempre los mismos compañeros todos los días y a la vez consiguen eliminar el subterfugio y mal ambiente que genera que cada



día entre a trabajar un componente nuevo, sistema de escalera, que no conoce qué ha pedido su compañero el día anterior, etc., es decir, que si sumamos el informe de recursos humanos, intervención y policía, el complemento de productividad se implanta para retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario debe darse la concurrencia de un plus adicional, que no se contemple en la valoración del puesto a efectos del complemento específico que en el caso de la policía es favorecer significativamente los lazos entre los policías y provocar mayor diálogo..., y provoca mayor diálogo entre ellos, ya que coincide siempre con los mismos compañeros todos los días y a la vez consigue eliminar subterfugios y el mal ambiente que genera que cada día te encuentres con un compañero nuevo.

Lo único cierto que hay en todo esto es que ustedes en cuatro años no han hecho nada por la Policía Local de San Lorenzo, nada. Ahora nos traen un complemento de 40 euros por agente, y su legado tras cuatro años de gobierno será: un puesto de intendente sin cubrir, cuatro plazas de Policía Local paralizadas desde agosto del 2022 y 40 eurillos de plus para aquellos agentes que quieren estar en un turno fijo. Eso sí, nadie nos dice en su informe qué ocurrirá con el resto de los conceptos que cobran, bueno, nos lo dijo usted en la Comisión Informativa y, claro, como siempre nos pide actos de fe, pues lo tendremos que creer, que la aplicación de coeficientes reductores que se produce por la contabilización de su jornada que, como es lógico, es distinta al resto del personal funcionario, aquellos policías que se ajustan a esos turnos fijos van a dejar de cobrar o no van a dejar de cobrar, usted nos dijo que sí, que se cobraba todo, pero... Dicho por usted, como comprenderá, es acto de fe total.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener porque es lo que hemos... No ha hecho usted nada por la Policía Local, más que este arreglillo final y, por supuesto, nos vamos a abstener en el asunto. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Como bien nos ha comentado el Concejal Blasco, el programa es un programa piloto, es un programa piloto que traen pensado, organizado, consensuado, desde su partido con la Policía. Una de las cosas que nos preocupa en VOX es que al final la Policía Municipal, donde repercute es en la seguridad y en los vecinos, donde los vecinos se ven todos, y con pocos hablas que no lo dicen, preocupados por la situación que se está viendo en nuestro municipio.

Efectivamente, es un problema que viene acarreado de hace años, porque llevamos años con poca policía, y sabemos que es un tema difícil, que las unidades de policía que se han creado de agente tutor, canina, viales y la que se formará de drones, todo viene para implementar y para modernizarse y actualizarse a los tiempos, pero creo que una de las cosas funda..., creemos que una de las cosas fundamentales es que se terminen de cubrir las plazas, porque son muy necesarias, y que al final se cubra el servicio de nocturnidad que tanto está pidiendo a gritos el pueblo.

Como bien les he dicho, es un programa piloto, creado desde sus gestiones, somos partidos diferentes, estoy convencida de que cada uno de los partidos que conformamos esta cámara lo haríamos de manera diferente, con lo cual nuestro voto será abstención. Está claro que si hubiéramos podido participar a lo mejor podríamos contar algo más, pero hasta entonces seguiremos absteniéndonos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, los grupos que me han precedido en el uso de la palabra han dejado bien claro los puntos, en resumen, sería: a buenas horas. Estamos ya acabando esta legislatura y nos traen un plan que al final no soluciona los problemas de fondo que hay por la falta de plantilla, etc., y traéis un apaño que lo llamáis opti..., que lo llaman, perdón, optimizar.

Yo no sé realmente qué ha pasado, porque realmente, en cuatro años, habría habido bastante tiempo de optimizar y de gestionar los problemas reales que hay y que se han mencionado aquí ¿no? Entonces, yo no sé si el Concejal del área, que lleva un montón de Concejalías, lógicamente algunas se le escapan y esta es claramente una Concejalía que se le ha escapado. Ha hecho una renuncia de funciones, que la quiso de alguna manera atajar con la contratación de un Intendente, que luego al final no salió y, bueno, se ha visto superado por los acontecimientos.

Y sabemos muy bien esto, de primera mano, porque nosotros, me consta que otros grupos también, pero nosotros tenemos un diálogo permanente con agentes de la Policía Local y que nos comentan esas faltas realmente de..., esa falta de gobierno, esa falta de presencia por parte del Concejal del área en todo momento. Además, por supuesto, de hacer sus lógicas reivindicaciones en todo sentido.

Nosotros, lógicamente, también valoramos al menos que se haya tomado esta decisión, que, como digo, es poner una tirita o tratar de dar algo por lo menos para tampoco decir que no se ha hecho nada. Por lo cual, vamos a



abstenernos, lógicamente, por no perjudicar el tema, pero sí que hubiéramos valorado y nos hubiera gustado realmente que en este tema se hubiera trabajado con mucha más seriedad, con mucha más eficacia, y llegamos al final de la legislatura, como en otras áreas, donde vemos que realmente ha habido, en fin, se ha pasado un poco de puntillas en estos temas, o sea, que la palabra optimizar que ha utilizado el Sr. Blasco en su intervención, yo creo que es una palabra demasiado..., es atribuirle a este gesto demasiada importancia. No creo que la palabra sea optimizar, como digo, puede ser poner una tirita, pero optimizar desde luego no la encuentro yo la palabra apropiada. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Sí, espera. Sí, para cerrar, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Empezaré por el final. A buenas horas y es un apaño. Mire usted, aquí no se hace ningún apaño, los apaños los hará quien los haga, no sé quién, pero aquí no se hace ningún apaño. Se le escapa, se le escapa a usted..., en fin, yo he estado siempre, me dice, y he dialogado con la policía. No, mire, el que ha estado siempre soy yo, el que ha estado en pandemia, cuando ustedes estaban en su casa, soy yo, las 24 horas del día, las 24 horas del día, eso le pese a quien le pese. Y el diálogo permanente con policía, si alguien lo ha tenido...

Sra. Alcaldesa: Le digo que no... En fin...

Sr. Blasco Yunquera: Pero vamos a ver, que estoy cerrando.

Sra. Alcaldesa: Por supuesto que sí. No tiene el turno de palabra, Sr. Hontoria, le ruego que mantenga el orden.

Sr. Blasco Yunquera: El diálogo permanente desde el minuto uno hasta el final. Y se han puesto soluciones consensuadas con policía, y le he explicado, lo que pasa que ustedes no quieren entender o no quieren oír, que desde el principio este sistema pretendía implementarlo. Se ha trabajado desde el minuto uno y se trabajará hasta el minuto más uno, más uno. Dice, claro, es que esto..., no le atribuye importancia a esta medida. Usted no atribuye importancia a nada que no haga usted. Pero yo aquí no vengo ni a medallas ni a apuntarme medallitas ni nada parecido, vengo a trabajar, efectivamente, con eficacia, a gestionar y a mejorar la prestación de un servicio, que como apuntaba Marta, lo que nos preocupa es la seguridad de este municipio. Y con esto no solamente se consigue mejorar la seguridad, sino optimizar el servicio. A mí me es difícil concentrarme con un gallinero por ahí atrás hablando, me es difícil. Entonces, cuando terminen ustedes, yo continúo. Vale. Digo que gestionar con eficacia supone escuchar, escuchar, ha habido un cambio de representación sindical, hemos estado en muchísimas conversaciones,

meses trabajando, meses trabajando con el Intendente que estuvo, y Sra. Valera, la vacante está, claro, porque hay que modificar la RPT, y como usted sabe, no se ha modificado ¿vale? Se ha modificado para adaptar simplemente el aumento de la cuantía y de las retribuciones.

Y luego, Sr. Tarrío, le surgen dudas. Hombre, yo les agradezco que esas dudas nos las planteen en las Comisiones Informativas, que para eso están. Pero lo que no han entendido es que esto, he dicho desde el principio que es una experiencia piloto, y si ustedes analizan el resto de Ayuntamientos del entorno, cuestión a la que hice referencia también en la Comisión Informativa, verán que este sistema está implementado en la mayoría de ellos o Ayuntamientos de nuestro ámbito geográfico y fuera, en toda España.

Y luego el PSOE dice, no, es que, además, la policía está jerarquizada. Ya, pero es que ustedes ignoran quién es el encargado de los cuadrantes del servicio, porque la policía, además de estar jerarquizada, está especializada, y los turnos, y el establecimiento de servicios, los hace un oficial que está adscrito a jefatura y está en turno fijo de mañana, que es quien ha informado, luego entonces, el que haya un..., perdón, un inspector en segunda actividad, no obsta para que quien está encargado de la confección de los cuadrantes, realice el informe.

En cuanto a que el ahorro es significativo, pues sin duda lo será, sin duda lo será, y al analizar los resultados de la experiencia piloto, pues ustedes verán cuál ha sido el resultado. Y quien esté gobernando, que sin duda lo hará extraordinariamente bien, pues optimizará, analiza..., perdón, analizará y llegará a las conclusiones, porque esto así se ha pactado y así se ha consensuado con todos los representantes sindicales. Y claro que se ha traído a la mesa de negociación y así consta, se negocia con los representantes sindicales de policía y después se trae a la mesa de negociación conjunta que tuvo su celebración el 17 de abril, creo recordar, que fue cuando se celebró la mesa, y si no está el acta pues no tenía más que usted haberla pedido en el momento de la Comisión Informativa y se lo hubiera mandado, porque el acta la firman todos los integrantes y está a su disposición, aunque creo que aún, ni siquiera está firmada y el acta estará levantada, pero nada más. En cualquier caso, está en el expediente.

Yo estoy al servicio de nuestros ciudadanos, lo he estado desde el principio, lo estaré hasta el final, con la mejor voluntad, oyendo y dialogando con cada uno de los miembros de Policía Local, yo sí que lo hago y lo hacemos a diario, y la Alcaldesa también, y así me consta, y esto obedece a un sentir y a un convencimiento de que ellos mismos, a la vista del enfoque que se está dando a la creación de unidades para el cumplimiento de objetivos de la ESICAM lo



va a mejorar sensiblemente y cada uno se está adscribiendo a un programa, a una unidad, del manejo de los etilómetros, a la especialización, a la especialización en violencia de género, y todo eso es hoy ya una realidad, como ustedes han visto, o sea, que nada más que decir, y muchas gracias por ponerse de perfil y decir, hombre, no lo voto en contra, pero me abstengo porque ni siquiera les dan a ellos el voto de confianza de que es una iniciativa de la propia plantilla que plantean estas posibilidades de optimización en aras a los que ya le planteé nada más llegar a la Concejalía, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, pasamos a votar. No, era para cerrar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues aprobada por mayoría.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]. y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

ACUERDO

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Antecedentes.-

- 1.- El 14 de abril de 2023, el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad D. Juan José Blasco Yunquera (resolución de 22 de junio de 2020 B.O.C.M. nº 165, de 09/07/20), ordenó el acuerdo de inicio de expediente para la fijación de un complemento de productividad para la Policía Local.
- 2.- La actual Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, contempla 43 puestos de trabajo adscritos a la Policía Local, de los cuales actualmente figuran en Plantilla 36 miembros del cuerpo.

3.- La falta de cobertura de los puestos vacantes está motivando el aumento del número de gratificaciones por servicios extraordinario con el fin de completar los turnos de trabajo de mañana, tarde y noche (69.759,60 € gastados con cargo al Presupuesto de 2022 y 22.774,50 € ejecutados en lo que va de año 2023).

Dado el valor del precio hora (26,00 € la hora extraordinaria normal; 31,00 € la hora extraordinaria festiva o nocturna; y 33,00 € la hora extraordinaria festiva y nocturna), se estima conveniente fijar un complemento de productividad de 40;00 € por cada jornada efectiva trabajada a los agentes que refuercen de manera voluntaria los turnos de trabajo más mermados de efectivos.

4.- Con la fijación de este complemento de productividad se pretende retribuir la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo de aquellos funcionarios que, de manera voluntaria, renuncien a su derecho a ir rotando de turno (mañana, tarde y noche) y decidan mantenerse en el turno de trabajo que no llegue a contar con el número mínimo de agentes exigible para la adecuada prestación del servicio, a juicio de esta Concejalía.

5.- Este complemento de productividad tendrá vigencia hasta la finalización de los procesos selectivos para la cobertura de las vacantes y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2023.

6.- El 14 de abril de 2023, el Oficial de la Jefatura de la Policía del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ha emitido informe favorable al respecto que consta en el expediente.

7.- Con fecha 17 de abril de 2023 se ha celebrado Mesa de Negociación conjunta de laborales y funcionarios.

8.- Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Personal.

9.- Consta en el expediente Informe favorable de la Intervención General.

A todo ello le son aplicables los siguientes

Fundamentos Jurídicos.-

Primero.- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y en su artículo 5º) el complemento de productividad.

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.



3. *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

4. *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*

5. *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.*

6. *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

7.- En el apartado 4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se prevé que “la duración de la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo considerados de especial dedicación será de 40 horas semanales, sin perjuicio del aumento de horario que excepcionalmente sea preciso por necesidades del servicio”; y que “cada departamento ministerial y organismo o ente público determinará en función de la naturaleza y características del servicio aquellos puestos de trabajo que deban prestarse en régimen de especial dedicación”.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Aprobar la fijación de un complemento de productividad para la Policía Local, en los términos previstos en el expediente, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2023.”

A.2.- MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

2.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA CELEBRACIÓN DE LA LXI EDICIÓN DE LA SUBIDA A LAS CUMBRES ESCURIALENSES (EXPTE. 3620/2023).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de los trámites para celebración de la LXI Edición de la subida a las Cumbres Escorialenses.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“La celebración de la prueba deportiva denominada “SUBIDA A LAS CUMBRES ESCURIALENSES”, recorrido a pie, que se realiza anualmente por senderos que acceden las cumbres que visualizamos desde San Lorenzo de El Escorial, se viene celebrando desde hace más de 60 años y afecta el recorrido a varios términos municipales: San Lorenzo de El Escorial, El Escorial, Zarzalejo y Santa María de la Alameda. Dicha prueba está incluida dentro de la Programación de las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial que se celebran anualmente durante el mes de agosto.

El recorrido atraviesa prácticamente en su totalidad terreno forestal, existiendo entre este el Monte de Utilidad Pública Nº 46 “La Jurisdicción”, terrenos de Patrimonio Nacional “Monte de la Herrería” y de propietarios particulares, siendo catalogados dichos terrenos o afectándoles las siguientes figuras de protección:

Hábitats Naturales de Interés Comunitario, Montes Preservados, Paraje Pintoresco del Pinar de Abantos y Zona de la Herrería, LIC ES 3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra del Guadarrama y el Plan de Protección Medio Ambiental del Monte de la Herrería. El recorrido atraviesa Hábitats Prioritarios como los cervunales, reflejados en el anexo 1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y con pequeñas modificaciones del recorrido se podría plantear a la Comunidad de Madrid las autorizaciones e informes pertinentes.

En la LX edición celebrada el 15 de agosto de 2022 han participado más de 1000 personas y sin la autorización correspondiente de la Comunidad de Madrid y si se hubiera producido alguna emergencia por la aparición de incendio forestal u otra cualquiera el Ayuntamiento hubiera sido el responsable. Es decir, se ha celebrado una prueba deportiva en precario.

La Resolución de 9 de agosto de 2022 remitida al Ayuntamiento por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación que inadmite la solicitud del Ayuntamiento, diciendo que no es competente en base al artículo 19.b de la ley 17/1997 de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y no emite autorización, sin embargo la citada Ley en su artículo 19.

Autorizaciones de la Comunidad de Madrid dice: Sera necesaria autorización expresa de la Comunidad de Madrid para la celebración de los espectáculos y actividades siguientes: b) Las actividades recreativas o deportivas, cuyo desarrollo discorra por más de un término municipal, como es el caso que nos ocupa.

Según el Decreto 191/2021, de 3 de agosto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior corresponde a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación el ejercicio de las competencias en relación con los espectáculos públicos y las



actividades recreativas atribuidas a la Consejería competente por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 17/ 1997 de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid El día 8 de agosto de 2022, solicita el Ayuntamiento a la D. G. De Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, autorización para la celebración de la LX “Subida a las Cumbres Escorialenses” y el Director General autoriza el día 11 de agosto para que se pueda celebrar pero en el ámbito del MUP 46 “La Jurisdicción”, ya que es dicha Dirección General la que tiene asignadas las competencias de gestión sobre dicho Monte de Utilidad Pública de acuerdo a la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Se deberían haber solicitado los informes y autorizaciones correspondientes con más tiempo de antelación, no una semana antes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Comenzar ya los trámites administrativos, pidiendo los informes y autorizaciones correspondientes a la Comunidad de Madrid, para que se pueda celebrar la prueba deportiva “Subida a las Cumbres Escorialenses”.*
- 2. Pedir los informes y autorizaciones de Patrimonio Nacional y de los propietarios particulares de los terrenos por los que atraviesa el recorrido.”*

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto, que es la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de los trámites para la celebración de la..., bueno, LXI edición de las Cumbres Escorialenses. Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes. La celebración de la prueba deportiva denominada “Subida a las Cumbres Escorialenses”, recorrido a pie que se realiza normalmente por senderos que acceden a las cumbres que visualizamos desde San Lorenzo de El Escorial, se viene celebrando desde hace más de 60 años, y afecta al recorrido de varios términos municipales: San Lorenzo de El Escorial, El Escorial, Zarzalejo y Santa María de la Alameda. Dicha prueba está incluida dentro de la programación de las fiestas patronales de San Lorenzo de El Escorial, que se celebran anualmente durante el mes de agosto.

El recorrido atraviesa prácticamente en su totalidad terreno forestal, existiendo entre este terreno forestal, el monte de utilidad pública número 46 de la

jurisdicción, terreno de Patrimonio Nacional, como el Monte de La Herrería, y de propietarios particulares, siendo catalogados dichos terrenos o afectándoles las siguientes figuras de protección: hábitat natural y de interés comunitario, montes preservados, paraje pintoresco del pinar de Abantos y zona de La Herrería, LIC S311005, cuenca del río Guadarrama, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama, y el Plan de Protección Medioambiental del Monte de La Herrería.

El recorrido atraviesa hábitats prioritarios como los Cervunales, reflejados en el anexo 1 de la ley 42/2007 de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que incorpora al Ordenamiento Jurídico español la directiva 9243C del Consejo de 29 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y con pequeñas modificaciones del recorrido se podría plantear a la Comunidad de Madrid las autorizaciones e informes pertinentes.

En la 50ª edición celebrada el 15 de agosto de 2022 han participado más de 1.000 personas, y sin la autorización correspondiente de la Comunidad de Madrid. Si se hubiera producido alguna emergencia por la aparición de incendio forestal u otra cualquiera, el Ayuntamiento hubiera sido el responsable, es decir, se ha celebrado una prueba deportiva en precario. La resolución del 9 de agosto de 2022 remitida al Ayuntamiento por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que inadmite la solicitud del Ayuntamiento diciendo que no es competente en base al artículo 19 de la ley 17/97 de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y no emite autorización. Sin embargo, la citada ley, en su artículo 19, dice, Autorizaciones de la Comunidad de Madrid, dice: “será necesario autorización expresa de los espectáculos y actividades siguientes, letra b, las actividades recreativas o deportivas, cuyo desarrollo discorra por más de un término municipal”, como es el caso que nos ocupa.

Según el decreto 191/2021 de 13 de agosto del Consejo de Gobierno porque el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, corresponde a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación el ejercicio de las competencias en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas atribuidas a la consejería competente por la disposición adicional 4ª de la ley 17/97 de espectáculos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

El día 8 de agosto de 2022 solicita el Ayuntamiento a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, autorización para la celebración de la 60ª Subida a las Cumbres Escorialenses, y el Director General autoriza el día 11 de agosto



para que se pueda celebrar, pero en el ámbito del MUP número 46, del monte de utilidad pública número 46. Ya que es dicha dirección general, la que tiene asignada las competencias de gestión sobre dicho monte de utilidad pública, de acuerdo a la ley 16/95 del 4 de mayo, forestal y protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Se deberían haber solicitado los informes y autorizaciones correspondientes con más tiempo de antelación, no unas semanas antes. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: 1. Comenzar ya los trámites administrativos pidiendo los informes y autorizaciones correspondientes a la Comunidad de Madrid para que se pueda celebrar la prueba deportiva "Subida a las Cumbres Escorialenses". 2. Pedir los informes y autorizaciones de Patrimonio Nacional y de los propietarios particulares de los terrenos por los que atraviesa el recorrido.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes de nuevo. Yo no sé si no quieren o no saben leer, porque leer donde pone 60, 50, lo puedo entender, pero haber examinado el expediente, como lo ha examinado usted, el completo, y decir que no se ha contado con las autorizaciones. Mire usted, esta es la autorización en la cual, la resolución de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se inadmite la solicitud de autorización de la actividad de la LX Travesía Escorialense. Y por qué la inadmite, porque como dice en su fundamento, el único antecedente dice: a la vista de lo expuesto en el antecedente único de la resolución, que hace referencia al artículo 19b de la ley 17/97, espectáculos públicos y actividades recreativas. ¿Y por qué? Porque no es una actividad deportiva, es decir, lo que viene a decir es: yo no tengo que informar porque no es una actividad deportiva, pero hay que hacer una lectura comprensiva y una labor didáctica de lo que se lee.

Si lo que ustedes quieren, que parece ser que es lo que han querido, y así lo han hecho, es intentar cargarse la Travesía de las Cumbres. Porque les recuerdo que han gobernado y fíjense si han tenido tiempo de pedir los permisos. Permisos que yo, por más que he buscado, no he encontrado. Cuando el PSOE estaba aquí, uno, una solicitud, las demás no las he visto, no las he visto. Y la Concejalía de Seguridad estaba en manos del PSOE, eso no me cabe ninguna duda, de forma al menos nominativa, efectiva no lo sé.

Pero es que hay otro permiso, y es el de biodiversidad, al cual usted hace alusión. Pero es que hay otro permiso, Ayuntamiento de Zarzalejo, hay otro permiso, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, hay otro permiso, los

ganaderos y particulares, que obra en el expediente de la comunicación por correo electrónico. ¿Qué más permisos quiere usted?

Y ahora nos dice, a 27 de abril y a un mes de las elecciones, que tenemos que iniciar los trámites. Y luego si los iniciamos nos dirán: es que ustedes los han iniciado... Y ya nos ha condicionado. Es que a lo mejor ustedes quieren que no se celebre. Pues no lo sé. Pues no lo sé. Pero desde luego, iniciar los trámites para una celebración que no se sabe, mire usted, la ola de calor que viene, no se sabe si vamos a estar en condiciones de poder celebrar o no por las condiciones meteorológicas, aparte de que, como usted bien sabe, lo que usted diga o lo que se apruebe en el Pleno es que no va a obligar de ninguna manera, porque el trámite administrativo lo tiene que iniciar el organismo correspondiente. Y lo iniciará cuándo, cuando lo considere oportuno. Pero bien, usted hable claramente de que no quiere que se haga esto y que tampoco quiere que se haga los fuegos artificiales. ¿Por qué? Pues posiblemente porque ustedes no gobiernan. Digan la verdad, y entonces todos sabremos dónde estamos, porque si no, no tiene otra explicación, después de haber analizado, analizado el expediente pormenorizadamente, venir a decir que es que, en fin, que hay que ir trabajando ya, cuando se lo he enseñado y lo ha visto usted hasta la saciedad, tiene todos los documentos obrantes necesarios para poder celebrar la prueba a su disposición. Y con fechas solicitadas con bastante antelación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Señores del Partido Socialista, las Cumbres se hacen como se han hecho siempre, y esto es una fiesta de interés turístico regional que hay que proteger, y ustedes no pueden venir aquí a sembrar la duda, que es lo que están haciendo verdaderamente, sembrar la duda. Y lo que ustedes deberían de hacer, yo pienso, es ayudar al gobierno, o al que esté gobernando, para que se sigan realizando. Es mi opinión. Porque esto es una fiesta de interés turístico regional, que cuenta con todos los permisos.... Sra. Valera, por favor, déjeme hablar. No me replique por detrás.

Sra. Valera Ramírez: Es que miente.

Sr. Montes Fortes: No, no estoy mintiendo, de verdad, por favor.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que mantengan el orden y no interrumpan cuando estén hablando los portavoces, por favor.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Volviendo a lo que estaba diciendo, las Cumbres son una fiesta de interés turístico regional, de gran prestigio para el municipio, que han cumplido con la normativa siempre y que



se tiene que seguir celebrando siempre. Agradecer a los amigos de las Cumbres Escorialenses su labor que realizan para que esta prueba salga adelante, y súmanse a apoyarlo y no a criticarlo, como vienen a hacerlo aquí, porque lo único que están haciendo con esto, de verdad, es hacer daño a una fiesta de interés turístico regional y a un mes de elecciones no sé cuál es su objetivo, pero..., empezar ya a pedir unos trámites cuando los trámites se tienen que pedir cuando se inicia el procedimiento, no ahora, un 24 de abril, porque... Si los permisos están, se lo ha dicho el Sr. Blasco. ¿Qué vamos a pedir, lo mismo para que nos digan que está todo bien? No, no lo entiendo, qué más da que nos lo digan en abril que nos lo digan en agosto.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Desde VOX esta moción que nos trae el PSOE nos suena a guerra política. Los permisos se piden, y es lo que está pidiendo la moción, que se pidan permisos. Si se piden, cuál es el fondo de esta moción. Quiero pensar que, efectivamente, como ha dicho el Sr. Montes, no es, que se quieran ustedes cargar las Cumbres, porque esto es una tradición de nuestro municipio, porque ustedes mismos, en esta legislatura, han apoyado nuestras tradiciones con la moción de las jotas, preparar eventos al folklore y...

Sra. Valera Ramírez: Pero si no va ni la guardia civil porque no hay permisos.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, le ruego que no interrumpa.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Ustedes han estado en gobierno, nosotros no. Pero está claro que los permisos se piden, se han pedido en esta legislatura y se han pedido en otras. Otra cosa es que lleguen todos y lleguen a tiempo, eso ya..., ahí podemos entrar en dudas, pero le vuelvo a decir, lo que ustedes están pidiendo, se hace, se hace, están los permisos. Lo que queremos es no entrar ahora mismo, y menos a las alturas a las que estamos, en una guerra de política de: ahora gobierna uno, ahora gobierna otro, ahora como yo estoy de rival, ahora me interesa, ahora no me interesa. Lo que tenemos claro y desde VOX lo vamos a defender siempre son nuestras tradiciones. Ya nos hemos quedado en este municipio sin muchas de ellas, no una ni dos, sino sin muchas de ellas, y lo que no queremos es fomentar que se sigan perdiendo. Pero tenemos claro que lo que están pidiendo es algo muy lógico, que se pidan los permisos. No hay más que hablar.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, como siempre he manifestado, tenemos un total respeto por la Travesía de las Cumbres y queremos que se siga celebrando, siempre, que llevan 61 años,

pues por lo menos 61 años más, por lo menos. El tema es el siguiente, ninguna fiesta o ninguna actividad, sea deportiva, sea cultural, está por encima del medio ambiente y del patrimonio, porque cuando nos cargamos o no cumplimos con ciertas normas básicas de cuidado del medio ambiente lo que estamos haciendo es pegarnos un tiro en el pie, porque qué pasa. Esto pasa, por ejemplo, por ciertos terrenos. Ya lo han alertado, lo han comentado en otras ocasiones, por ejemplo, Entorno Escorial. Por cierto, he visto prácticamente aquí a todos los grupos participando, pero claro, de la Travesía de las Cumbres no hablamos en ese momento, porque es evidente que no conviene hablar, y menos en época electoral, de la Travesía de las Cumbres, por eso es bueno que los compañeros del Partido Socialista hayan traído esto.

Es evidente que aquí no se está pidiendo que se pidan los permisos solamente, lo que se está pidiendo es que los permisos se pidan en tiempo y forma, que es lo que hemos reclamado, no ahora, sino el año pasado, cuando se hicieron..., ya perdí la cuenta de si fue el año pasado o este año, bueno, en definitiva... Sí, fue el año pasado.

Sra. Valera Ramírez: El número de participantes.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: El número de participantes. Un dato tan simple como el número de participantes pasaron cuatro o cinco Plenos hasta que me dieran una cifra aproximada y seguramente no realista, es más, tuve que hasta pedir que se me dijera el número de medallas que se había hecho, a ver si por ahí teníamos alguna pista de cuántos participantes. ¿Por qué? Porque saben perfectamente que hay una limitación, que creo que son 500...

Sra. Valera Ramírez: 600.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: 600, y participaron 1.000 o más de 1.000 personas. O sea, no estamos cumpliendo con las peticiones a tiempo, porque hemos tenido acceso a la documentación y sabemos las fechas en las cuales se ha solicitado, de manera que cuando llegue... Lo que usted pide, Sra. Cebrián, textualmente, usted ha dicho que luego los permisos se demoran o algo por el estilo. Claro, los permisos se demoran cuando se piden tarde, se piden una semana antes, porque claro, luego pasa, supongo en todos los sitios, en las administraciones lo que pasa aquí, que luego, cuando hay mucho trabajo, es evidente que los funcionarios llegan hasta donde llegan. Entonces..., y asimismo trabajan, y lo sacan adelante para que estén los permisos, pero en los permisos se especifica el número de participantes y en qué condiciones.

Este Ayuntamiento sabe perfectamente, por más que juguemos un poco al despiste y a la hipocresía, que no se cumple con el número de participantes que se tendría que pedir. Entonces, qué hacemos, ¿nos cargamos las



normas? Si la norma está equivocada, usted que tiene tan buena relación con la Presidenta de la Comunidad de Madrid le da una llamada y le dice, oye, Isa, cambiemos la norma y en vez de 500 ponemos 1.000, o 2.000, a ver si tenemos suerte. Hágalo, Sra. Alcaldesa, usted tiene mano allí, ya hemos visto que tiene mucha mano.

Entonces, haga eso, Sra. Alcaldesa. Entonces ya no discutimos este tema, o seguimos jugando a la hipocresía como han jugado todos los gobiernos hasta el día de hoy y dejamos correr, porque la fiesta es importante y hay que tener esto petado de gente. Vale, perfecto, jugamos a... pero decidamos en qué campo queremos jugar. Desde luego, desde este grupo municipal, queremos cumplir con la normativa, y le digo una cosa, nosotros no estamos de acuerdo siempre con la normativa, y si no fíjese lo que mi grupo político piensa de la Constitución, etc. Eso sí, la cumplimos, a rajatabla, nos guste o no nos guste. Y las normas están para cumplirse. Entonces, si nos cargamos las normas, o saltamos las normas, pasa lo que pasa. Ese es el problema, Sra. Alcaldesa.

Y fíjese que estamos en un momento bastante álgido en todo esto, porque ya hemos visto lo que ha pasado con los fuegos artificiales. ¿Qué pasa? Toda la vida se hizo de una manera y los tiempos cambian y hay que ir adaptándose también a los nuevos tiempos, y si no se puede poner los fuegos artificiales cerca del Monasterio porque hay informes que dicen que puede ocasionar un perjuicio al patrimonio, habrá que aceptarlo y no salir por ahí diciendo que lo que pasa es que los de Patrimonio Nacional son muy malos, cuando gobierna el PP vamos a hacer los fuegos artificiales de nuevo en la Lonja, porque nosotros somos muy buenos y estamos a favor de la libertad. Eso, Sra. Alcaldesa, acabo, no se puede hacer.

Sra. Alcaldesa: Sí, vaya acabando, sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Entonces, la norma es la norma. Entonces, compañeros del Partido Socialista, me alegra que hayáis traído esta moción porque deja en evidencia un año más que estas cosas tienen que hacerse con tiempo y respetando la normativa. Nuestro voto va a ser favorable. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Segundo turno. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Gracias, buenas tardes. Nuestro grupo no acaba de entender cuál es el trasfondo de esta moción, cuál es la verdadera motivación de presentarla. Vecinos está, por supuesto, a favor de que se siga celebrando la Subida a las Cumbres, pero no creemos que sea eso lo que hoy nos ha presentado el Grupo Socialista. Nuestro voto será la abstención.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo voy a hacer uso del segundo turno.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Está buscando Miriam si usted apoyó la celebración de los fuegos artificiales. Si usted me lo dice, pues yo se lo agradecería, así no trabaja, porque aquí se trajo una moción de apoyo a la celebración de los fuegos artificiales, y ahora me parece que usted dice lo contrario. Creo que salió aprobada por unanimidad, apoyo a la celebración de los fuegos y ahora usted dice, no, es que... No sé si se abstuvo, pero si usted me dice que se abstuvo, usted me dirá, porque lo está buscando, antes de que termine mi intervención me lo dirá. Entonces, lo que no se puede... No, es que habla usted de...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no se interrumpan cuando hablan.

Sr. Blasco Yunquera: Habla usted de hipocresía, habla usted de hipocresía, lo que es hipócrita es venir ahora en época electoral a mantener una tesis cuando en julio se mantiene otra. Y celebro que ustedes estén casados y bien avenidos, al igual que en el gobierno de la nación, pero actos de fe, las 183.000 viviendas, Sra. Valera, eso sí que es un acto de fe, pero tela, o sea, cuando usted me dice que es que se me olvidó decírselo antes. Eso sí que es un acto de fe, que llevamos...

Pero bueno, yendo al grano, es que yo no sé cómo decirles que se ha contado con los permisos y que ustedes, como les acaba de decir el Grupo Vecinos, no sé qué pretenden con esta moción, excepto una cuestión política. Pero digan abiertamente que es que no quieren que se celebre, porque no hacen más que obstaculizar, y además con el pretexto de decir, es que no entienden de nada. No, perdone, entendemos de lo que entendemos, de que tenemos que se ha celebrado, y ya para acabar con esa suspicacia de: es que ha habido más de 600 participantes, mire usted, la Consejería de Medio Ambiente regula 600 participantes en lo que es competencia suya, que es el MOPU, el Monte de Utilidad Protegida, el 46, ahí es donde no puede haber 600 participantes.

¿Usted me puede asegurar que los ha habido? Porque han salido 1.000 personas, de las cuales no han llegado ni siquiera las 1.000. Es decir, que simultáneamente a la vez 600 personas participantes no ha habido, porque llegan los de las ocho de la mañana a las doce y se van y salen del monte, y eso es que no ha habido 600 participantes, porque además, la Consejería, los forestales, cuentan con medios para vigilarlo, y no ha habido ninguna incidencia, y ha habido helicópteros, y claro que ha estado la Guardia Civil. Tengo aquí el correo electrónico, porque además, entre otras cosas, somos modernos y nos comunicamos con Guardia Civil por correo electrónico, en el

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F566CD90E27BFD6CB46CE



cual: “por favor, ruego que me confirme que va a haber regulación de tráfico en la 505, aunque si bien no altera al tráfico porque pasan muy fluidamente tanto en el cruce de la 505, en La Herrería, como en la Cruz Verde y restaurante La Ventolera. Así te lo confirmo, Juanjo, muchas gracias. Firmado: el Teniente Jefe del puesto de la comandancia”.

Es decir, que si usted dice que es que no hay permisos, que no hay que tener ningún permiso, porque no hay que tenerlo, no hay que tenerlo. Ahora, no sé si ustedes lo dirán a la Delegada del Gobierno o a la candidata del Ayuntamiento de Madrid a decir, ay, no, no, informa negativamente, informa negativa... Pero es que no hay informe preceptivo. Las carreteras se cruzan, se regulan por Guardia Civil, como ha pasado en la Lorenzada el otro día, hacia La Herrería, y como pasan habitualmente, pues mire usted, seguro que hay cualquier domingo de este puente más de 600 personas en el monte de utilidad pública.

Insisto, no es una actividad deportiva y, por lo tanto, no está sujeta porque lo dice Subdirección General, a autorización por la ley de espectáculos. Muchas gracias y espero... Ahora ustedes harán su mitin y me pondrán a parir, como es norma habitual, pero esta es la realidad de lo que hay. Gracias.

Sra. Alcadesa: ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno? Pues pasamos..., para cerrar, Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Sr. Blasco, mire, usted, como el PP, miente, engañan, y mienten y engañan. Aquí no se ha pedido que no se realicen las Cumbres, no se ha pedido que..., No estamos en contra de que se hagan los fuegos artificiales, estamos a favor de que se hagan los fuegos artificiales, usted lo enreda todo de tal manera... Mire, el artículo 19 de la ley de Espectáculos Recreativos dice... ¿Sabe usted lo que dice? “Las actividades recreativas o deportivas”... Y esto es una carrera por campo a través, esto es una deportiva, mire, yo estoy de técnico, soy jefe de servicio de conservación de montes y estoy harto de informar carreras deportivas por los montes, llame usted... Por favor, no me interrumpa. Llame usted a su amigo del Ayuntamiento de Braojos, que es de su propio partido político, y diga cómo todos los años le informo la prueba deportiva que hace, una de ellas, y se tiene que informar. ¿Sabe por qué? Porque es en fecha distinta, no es en la misma fecha, por ejemplo. Y porque puede haber unas condiciones de fauna y otras cosas distintas que se tiene que suspender a lo mejor porque hay una peligrosidad de incendios enorme.

O sea, nosotros no queremos cargarnos nada, como dice usted... Es usted, lo que trata, ya le digo, intenta engañar, mentir, enmerdar todo ello. Y así nos

va. Decía el señor..., el señor..., Miky, que si la prueba... Los trámites hay que pedirlos, ¿sabes por qué? Porque está comprobado que no se llega a tiempo. Yo tengo Ayuntamientos que me piden autorizaciones, porque tenemos que emitir autorización de acuerdo con la ley forestal, cualquier actividad que afecte al medio ambiente. Y el medio ambiente suele ser robledal, son los pastos donde están... las vaquitas pastando, que también ese día están corriendo los corredores. Y hay que decirles que hay un nido protegido y que hay un nido de águila imperial y que no pueden pasar, que tienen que quedarse 400 metros más allá. Y eso lo dicen los técnicos, en base a la información que tenemos.

Entonces, eso para ustedes... Es que se empiezan los trámites... Es que hay que empezarlos ya, hay Ayuntamientos que me piden los trámites para hacer... Llame usted, Sr. Blasco, al Ayuntamiento de Braojos, llame usted a su Alcalde, que es amigo suyo, llámele, me piden las pruebas a principios de año, y las hacen en agosto. ¿Por qué? Porque hay que ver los recorridos, significación de especies, sino hay variadas especies y eso hay que hacerlo así. Y como está claramente comprobado, que digo más, la romería, por esa actividad que se hace en el medio natural, tenía que tener informe. ¿Por qué van los bomberos, por qué van los bomberos a la romería? ¿Porque se les ocurre ese día ir a la romería, decir, venga, vamos? Porque tienen que informar, y usted sabrá que la Subida a las Cumbres, que yo la he hecho todos los años, hasta el año 2019, que la hice la última vez, no se corta el tráfico, ni en la Ventolera ni en la Cruz Verde, no se corta nunca el tráfico, y no me digan que no, porque yo he hecho la prueba, y nunca ha habido..., la Guardia Civil ahí ha estado.

Por lo tanto, cuidadito. Tardan un montón de tiempo, lo piden tarde y no se les da. Pero es que es un espacio, y tenemos hábitats prioritarios que hay que proteger. Y a ustedes les importa el medio ambiente un pepino. Les importa un pepino, no creen en el medio ambiente. Y este medio ambiente, este monte que tenemos aquí, es de todos, no solo es del ayunta..., es del Ayuntamiento, pero es de todos los vecinos de San Lorenzo de El Escorial, monte del catálogo de utilidad pública. Entonces, la resolución que hizo..., creo yo, de dudosa legalidad, la que hizo el Director General, que inadmite porque no es competente para informar cuando el artículo..., lo dice clarísimamente el artículo. Lo dice clarísimamente, y aquí, esto no es un tema político, señores de Vecinos, ¿qué es lo que pretendemos? Que se hagan las Cumbres con todas, todas las autorizaciones correspondientes, y si hay un problema, que no haya decir, se han pedido las autorizaciones correspon... Sr. Blasco, muchas gracias por ponerme por... hacerse el gracioso.



El Sr. Blasco, como siempre, señores vecinos, si nos están viendo por la pantalla, por el YouTube, el Sr. Blasco, como siempre, haciendo las imbecilidades que hace correspondientemente, tapándose la cara con las hojas, sin atender..., mostrando que no tiene respeto por el Concejal que está hablando. Como siempre lo ha hecho usted, usted no tiene respeto por nadie, miente y engaña permanentemente, Sr. Blasco.

Sra. Alcaldesa: Lo que no le voy a consentir, Sr. Hontoria, es que cuando... Lo único que está haciendo el Concejal...

Sr. Hontoria Suárez: Lo que no voy a consentir es que el señor... Usted no..., usted como Alcaldesa debería gestionar eso, que no esté con el

Sra. Alcaldesa: Lo único que está haciendo es volverle... volverle a enseñar los permisos que usted dice que no existen.

Sr. Hontoria Suárez: No, es que esos permisos los tengo yo también, porque tengo constancia del expediente. Primero, el monte del Director General fue solo sobre el monte 46. Y la prueba afecta..., no llega ni a un tercio por el monte 46, la mayoría afecta a otros terrenos, particulares y en el monte de La Herrería. Y no nos digan que nos queremos cargar las Cumbres, lo que queremos es que las Cumbres se hagan como se tienen que hacer, con las autorizaciones correspondientes. Y si mueven el culito y lo hacen, y hacen sus deberes, como usted, como alcaldesa, que tenía que haber hecho sus deberes en muchas autorizaciones, en muchas mociones que se han hecho aquí en el Pleno y que no lo ha hecho y que no se ha ido a Madrid a pedirlo...

Sra. Alcaldesa: Bueno...

Sr. Hontoria Suárez: No lo ha hecho. Quiero que lo hagan, quiero que hagan los trámites, y que la prueba esté legalmente, porque la prueba se está celebrando últimamente, otros años, ilegalmente. Sabe usted... Mire, los agentes forestales...

Sra. Alcaldesa: Tiene el turno de palabra para cerrar, no para enta...

Sr. Hontoria Suárez: Voy acabando.

Sra. Alcaldesa: No, no, no, si se lo voy a decir, que no para establecer un debate y una conversación que va más allá.

Sr. Hontoria Suárez: No, no, los agentes forestales...

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, lo que sí que le voy a indicar, ya antes de que usted cierre, es que los permisos están. Las autorizaciones están pedidas y no por mucho repetir una mentira se convierte en verdad.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927F66CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

Sr. Hontoria Suárez: No, no, es que es mentira. Le digo más, los agentes forestales no estaban enterados de dicha prueba, los agentes forestales no estaban enterados de dicha prueba, y cuando..., y no diga la se..., la Concejala Myriam Contreras, que no, porque es así, no estaban enterados, y si quieres, se lo preguntas a ellos. No estaban enterados. No estaban enterados. Vale, perdón, perdón, disculpa, no estaban enterados los agentes forest..., no estaban enterados el cuerpo de bomberos, que tampoco estuvo, no estuvo enterada la guardia civil, que tampoco estuvo en los cortes de paso, que no se les vio. Esa es la realidad. Y queremos que esto sea una prueba, una gran prueba, porque yo he sido..., yo he hecho la prueba, y la sigo haciendo, y si no la puedo hacer a lo mejor es por problemas de salud, pero he hecho..., hasta el 2019 hice la prueba de las Cumbres. Y no nos tachen..., no les consiento que nos den lecciones de que nosotros nos queremos cargar las Cumbres. Para nada, Sr. Blasco. Esa se las querrá cargar usted, que lo único que hace es enmerdar todo, mentir y engañar. Muchas gracias.

Sra. Alcadesa: Muy bien, vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada. ¿Hay alguna cuestión de urgencia? Vale, pues vamos a hacer un receso de cinco minutos antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcadesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

ACUERDO

En consecuencia, por siete votos en contra, tres votos a favor, y siete abstenciones, no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.



La Sra. Alcaldesa propone hacer un receso y suspende la sesión a las diecinueve horas (19:00 horas).

La sesión se reanuda a las diecinueve horas y catorce minutos (19:14 horas), con los mismos asistentes.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (EXPT. 3564/2023).

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2023:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actualmente, de Hacienda y Función Pública -MINHAFP) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos

obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHAFP, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Seguendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al

NOMBRE: Manuel Alirredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F566CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1



MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- *La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.*

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en la actualidad MINHAFP) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- *Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.*

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F56CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHAFP no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, debió tener lugar en el mes de junio de 2018, referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral en el mes de septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

NOMBRE: Manuel Alifredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809927F566CD90E27BFD6CB46CE



El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 1^{er} trimestre de 2023 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHAFP, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número: 40

Cuantía global:	131.210,71
-----------------	------------

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	27,95	650	1.526.875,14	41	87.194,89
20- Arrendamientos y cánones	22,69	20	45.151,88	1	387,20
21- Reparación, mantenimiento y conservación	57,98	130	32.982,17	13	21.206,65
22- Material, suministros y otros	27,03	499	1.448.002,02	27	65.601,04

23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	21,00	1	739,07	0	
Inversiones reales	62,22	19	135.590,97	8	175.425,12
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	33,49	669	1.662.466,11	49	262.620,01

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	24,11	302	722.518,66	10	22.365,72
20- Arrendamientos y cánones	13,73	2	992,20	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	50,03	64	35.066,87	5	10.698,50
22- Material, suministros y otros	22,43	236	686.459,59	5	11.667,22
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	27,03	14	234.151,54	3	6.136,88
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	47,76	75	175.194,25	27	102.708,11
TOTAL	29,87	391	1.131.864,45	40	131.210,71

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago.



Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y conocer su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

<i>RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)</i>	<i>33,28</i>
<i>IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS</i>	<i>1.859.216,29</i>
<i>RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)</i>	<i>30,44</i>
<i>IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES</i>	<i>1.163.872,21</i>

<i>PERÍODO MEDIO DE PAGO</i>	<i>32,19</i>
------------------------------	--------------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

<i>RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)</i>	<i>7,03</i>
<i>IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS</i>	<i>1.859.216,29</i>
<i>RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)</i>	<i>3,18</i>
<i>IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES</i>	<i>696.290,45</i>

<i>PERÍODO MEDIO DE PAGO</i>	<i>5,98</i>
------------------------------	-------------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encontraría dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se estarían cumpliendo, en los términos señalados, los plazos de pago vigentes.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B66CD90E27BFD6CB46CE
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Y ahora ya pasamos al punto de Ruegos y Preguntas. Pero... portavoz... Bueno, pues como portavoz, vale. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Vamos a ver, había pendientes algunos expedientes, en concreto el del desglose de los gastos de formación del año 2023 del personal del Ayuntamiento, el de las horas extra, el 2425/2023, que se pidió acceso, y bueno, me ha comentado la Concejala Contreras, en relación a la caducidad del expediente de la sanción, que por lo que me has comentado lo vais a reiniciar, o sea, que quedarían los dos temas pendientes que he comentado antes.

Y luego, relativo a la solicitud en el Pleno de enero, y que se reiteró en febrero, sobre información explicativa del incremento de los derechos pendientes de cobro.

Sra. Alcaldesa: Perdón, esa... de ese hemos estado hablando esta misma mañana con la tesorera y no tiene claro exactamente cuáles son las dudas, y nos ha comentado que quede con ella en cualquier momento para hablarlo y poderle dar la información porque no tenía claro en qué sentido contestar. No sé si le había mandado previamente un correo al...

Sr. Tarrío Ruiz: Era el desglose de la cuantía, pero vamos, me pongo en contacto con ella y... Vale, luego...

Sra. Alcaldesa: Y los otros están solicitados los datos a los departamentos correspondientes.

Sr. Tarrío Ruiz: Luego, respecto a... Bueno, saben que..., bueno, el 21 de febrero, en el Boletín Oficial del Estado, se publicó la ley reguladora de Protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En dicha ley se establece que el órgano de gobierno de los Ayuntamientos está obligado a establecer y dotar de medios, aparte de consultarlo con la representación legal de los trabajadores, de un sistema interno de información, en el que los términos previstos en esta ley, que garantice el anonimato del denunciante, etc. Y todo ello en un plazo máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigor que, según mis cálculos, sería el 14 de junio próximo. Dado que las elecciones son el 28 de mayo, ¿tienen previsto adelantar para disponer de ese procedimiento antes de las



elecciones o lo dejan...? Lo digo porque ustedes saben que después es complicado.

Sra. Alcaldesa: Están ya trabajando en ello, es el canal de denuncias, si no me equivoco, y además, vinculado a los fondos europeos, también había..., bueno, hay una exigencia parecida, con lo cual ya estaba avanzado y se seguirá, o sea que...

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, sobre esa exigencia preguntamos en su momento en el Pleno, nos dijeron que estaban en ello, pero tampoco habíamos tenido noticia.

Sra. Alcaldesa: Está avanzado y aparte los técnicos están realizando la formación correspondiente, con lo cual pues seguirá su trámite, que espero que esté en fecha.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, lo que pasa que, bueno... Son procedimientos diferentes, lo digo a efectos de que... Vale.

Sra. Alcaldesa: Se venía trabajando previamente respecto a la exigencia de los fondos europeos y con la publicación de la ley que acaba de hacer mención pues se está..., bueno, para hacerlo..., unificar ese canal de denuncias ¿vale?

Sr. Tarrío Ruiz: Vale. Luego, sobre el informe de morosidad, bueno, a ver cómo lo digo para que nadie se moleste ni nadie lo vea desde una perspectiva política. Hemos visto que en los datos del primer trimestre se ha producido una cuantía de gastos en los que se ha incurrido muy superior al de los otros primeros trimestres de cada año, suponemos que tendrá algo que ver el hecho de que se quieren terminar cosas antes de las elecciones, pero sí les comento que esto está suponiendo un incremento de más de un 811% en cuanto al importe total de pagos pendientes. Entonces no sé si es por un problema de tesorería, que supongo que no, pero claro, esto va a afectar al periodo medio de pago, entonces, simplemente quería hacerles notar que hay que trabajar así, pero todo el año, no el último trimestre antes de las elecciones.

Y luego, por último, le pregunté al Sr. Blasco varias veces, aunque no me contestó, sobre si se iban a dotar de medios humano o materiales para agilizar la tramitación de los expedientes de sanción, tanto urbanísticos como por temas de ruido. Y no se nos ha contestado al respecto, entonces, bueno, no quiero reiterar las preguntas, pero creo que nos merecemos...

Sr. Blasco Yunquera: Le vuelvo a decir, hay una técnico que se ocupa de todos los expedientes sancionadores que no sean los..., y estuvo sin cubrir desde que se fue Conchi hasta que tomó posesión, tomó posesión un mes y se fue, y ese es el único posible retraso que ha habido, es decir, una técnico que tomó posesión, al mes y poco se fue al Ayuntamiento de Madrid hasta

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es>

que se cubrió la plaza y ahora está incorporada y estamos sacando... Yo no sé en junta de gobierno si nos han aprobado diez..., se van tramitando, yo ahora mismo no creo que haya retraso, no hace falta refuerzo, es decir, esa técnico...

Sr. Tarrío Ruiz: La respuesta... la respuesta me la acaba de dar, que no hace falta refuerzo, ya está.

Sr. Blasco Yunquera: No, no es que no haga falta respuesta, es que no hace falta refuerzo, a mi juicio ¿eh?

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, eso es. No, no, es lo que digo, que me acaba de dar la respuesta, que no hace falta refuerzo, efectivamente. Y luego otra cosa. Hemos visto en las extrajudiciales que se ha vuelto a..., en el acta de marzo, no, espera, en..., no sé, fue el 30 de marzo..., en la última junta de gobierno, la semana pasada, que en las extrajudiciales había..., se mantenía el tema del gasto de la limpieza, los cincuenta y tantos mil euros mensuales por la limpieza de los edificios del Ayuntamiento. Si no recuerdo mal, me dijo usted, Sra. Alcaldesa, hará no sé si ocho meses, no, en junio del 2022, le preguntamos, les voy a leer: En varias relaciones extrajudiciales importes mensuales superiores a 50.000 por el tema de la limpieza de edificios, quería saber si nos podrían informar cómo estaba la tramitación de esa contratación, dado que la suma anual podía ser de medio millón de euros. Y usted contestó: Sí, está a punto de salir a licitación. Claro, el 'está a punto', esto es en junio del 2022, estamos a casi mayo del 2023 y no tenemos noticias. ¿El 'a punto de sacar la licitación' es once meses? ¿El 'a punto de sacar la licitación' es once meses?

Sra. Alcaldesa: El pliego estaba prácticamente cerrado cuando le contesté, ha habido que hacer modificaciones, se están reestructurando porque en aquel momento todavía había que realizar limpiezas extraordinarias en los colegios a causa del COVID, que luego se han cerrado y yo preguntaré cómo está ese pliego, pero vamos, lo último que me trasladaron desde el técnico es que estaban ya terminando de ajustar las horas y las necesidades de cada uno de los centros tras todas..., al haberse ya levantado todas las modificaciones. En ese pliego se trabajó con un volumen de horas que incluía unas circunstancias que luego han variado.

Sr. Tarrío Ruiz: Vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Más preguntas por parte de los portavoces? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Nos han comentado que el Ayuntamiento ha pagado un viaje a los voluntarios del Belén de este año. Nosotros solicitamos la documentación del expediente correspondiente a los



gastos del Belén y esto no estaba reflejado, por lo tanto, nos gustaría que nos remitiesen el gasto de... De qué partida ha salido lo del viaje. Ya, ni estaba preparado. Vale, pues lo solicitamos ¿de acuerdo? Y al hilo le comento que sigue sin actualizarse los datos del portal de transparencia relativos a ingresos fiscales por habitante, gasto de habitante, inversión por habitante, periodo medio de cobro y, por supuesto, el famoso gastos de viajes.

Y luego nos han comentado hoy el nombramiento por parte de una funcionaria para ser... no sé exactamente el cargo, Coordinadora del SAC del Ayuntamiento, me corrigen ustedes si es otra cosa, y viendo la RPT que nos dieron el mes pasado, dentro de la sección de servicios de atención al ciudadano 9250, efectivamente, vemos que hay uno, dos, tres, cuatro auxiliares administrativos con distinta relación funcional, unas son funcionarios y otras son laborales fijos, y un administrativo. No consta aquí ningún tipo de cargo de coordinador ni nada. Para este nombramiento, yo espero, espero que hayan ustedes estado acogidos al TREBEP y al Real Decreto 365, en sus artículos... ¿Perdón? Tendría que saberlo, si usted es Concejal de personal...

Sr. Hontoria Suárez: El 364/95.

Sra. Valera Ramírez: /95. Se lo leo, se lo leo, porque le gustan a usted estas cosas. Real decreto 364/1995 del 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Le voy a decir su..., el artículo ya, ya le doy la clase gratis. Artículo 36. Formas de provisión. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán por procedimiento de concurso o libre designación. Entonces espero que hayan utilizado alguno de estos dos... Libre designación no es, puesto que la vacante, ese puesto no está hecho con libre designación, y por concurso pues me gustaría saber qué tipo de concurso es el que ustedes han...

Sra. Alcaldesa: Pues no se ha hecho ningún concurso porque el artículo al que acaba usted de hacer mención es para la provisión con carácter definitivo de las plazas, y esto es una atribución temporal de funciones en el servicio de SAC, está compuesto por un administrativo y cuatro auxiliares, la plaza de administrativo por incapacidad absoluta de la persona que ocupaba ese puesto y en tanto se cubra, y así consta en la resolución, lo que se ha..., para que ese servicio siga funcionando o se vayan coordinando tal y cual estaba previsto en la definición del SAC, se ha hecho una atribución temporal de funciones por 6 meses en tanto se cubra la plaza de administrativo.

Con respecto a los criterios, son criterios objetivos, entre otras cuestiones, lo ocupa personal funcionario del Ayuntamiento, del resto de los auxiliares que forman parte del SAC, la única persona con carácter definitivo es laboral y las otras dos personas son interinas, entonces los criterios están perfectamente recogidos en la resolución que se ha firmado y en base a la competencia y capacidad que tengo para organizar la capacidad de autoorganización del Ayuntamiento.

Sra. Valera Ramírez: Entonces, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional. Eso es lo que usted me está diciendo, que es provisional, hasta que salga...

Sra. Alcaldesa: Usted está haciendo referencia al artículo 36 y el artículo que tiene que leer es el artículo 66, atribución temporal de funciones.

Sra. Valera Ramírez: Ya, pero en el artículo 73 del TREBEP... Ah, bueno, yo me baso en la ley, Sra. Alcaldesa, si usted... Haga lo que quiera, yo le estoy diciendo que esa persona, *"tiene que asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las que corresponde a su puesto de trabajo"*, tiene que tener la capacidad para hacerlo. La calificación, el grado o la categoría. Cómo vamos a ver...

Sra. Alcaldesa: Artículo 66. Atribución temporal de funciones.

Sra. Valera Ramírez: ¿Del mismo real decreto? Del mismo real decreto. Y es temporal, nos dice usted, el nombramiento. Vale. ¿Nos puede dar algún tipo de información sobre esto a nivel papel o algo?

Sra. Alcaldesa: Yo no tengo inconveniente en facilitarle la resolución.

Sra. Valera Ramírez: ¿Del expediente?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí.

Sra. Valera Ramírez: Vale, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pero vamos, estará en el libro de resoluciones, como todas las resoluciones que firmo, en el portal de transparencia lo puede hacer, o a través de Gesdoc. Perdón, a través de Gesdoc.

Sra. Valera Ramírez: Y la elección de la persona también, por mérito y capacidad ¿no?

Sra. Alcaldesa: Criterios objetivos, tal cual consta en la resolución.

Sra. Valera Ramírez: De acuerdo, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Tengo varias preguntas que le sonarán repetitivas, pero como no se solucionan o no se hacen, pues las vuelvo a traer a Pleno. ¿Qué es lo que ocurre realmente con el mástil de la plaza de la Virgen de Gracia?

Sra. Alcaldesa: El mástil, yo creo que están para ponerle ya, está la zapata hecha, que estará fraguando, y yo creo que está ya para...

Sr. París Barcala: Se estudió la posibilidad, porque había cedido, era de fibra y demás, se ha estado estudiando y hemos pedido consejo a expertos. Nos recomendaron y nos basamos en un mástil de aluminio para el cual se ha creado una base nueva, y previsiblemente ya lo tendrán preparado y se instalará después del puente.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Por fin tendremos mástil, después de cuatro meses. Gracias. Sr. Blasco, tendremos..., bueno, la Sra. Alcaldesa, ¿tendremos antes de que acabe la legislatura las señales indicativas de los parkings? Perfecto, entiendo que no han llegado los fondos, porque iba con carácter a los fondos europeos.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, pero...

Sra. Alcaldesa: Requiere un monográfico, un Pleno monográfico los fondos europeos.

Sr. Blasco Yunquera: Un monográfico y además... Usted contrata muy rápido y compra las cosas muy rápidas. No lo sé, pero bueno, ya lo verá cuando...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Sabemos algo de la señal de entrada al camping desde el sentido de la A-6?

Sra. Alcaldesa: Yo he vuelto a trasladar otra vez la petición a la Dirección General. Me dicen que tienen algunas cuestiones pendientes, efectivamente no está puesta, pero está vuelto a trasladar, cada vez que usted me lo traslada en los Plenos, yo vuelvo a trasladarlo a la Dirección General.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Y una cuarta pregunta. ¿Han tomado alguna medida tras las quejas realizadas por algunos de los vecinos desde Línea Verde con respecto a las ratas que hay entre Timoteo Padrós y la plaza de los Alamillos?

Sra. Alcaldesa: Están hechos ya los tratamientos, con la desratización, en cuanto entra, bien o por Línea Verde o por cualquier canal, inmediatamente se hacen los tratamientos en las zonas que nos indican y normalmente se contacta con los vecinos si no se ha indicado, porque es útil para poder hacer

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

los tratamientos que nos indiquen exactamente dónde se han visto, pero están hechos los tratamientos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Y un ruego último. Me trasladan algunos vecinos que transitan mucho por el polígono industrial que tenemos en el centro del pueblo que el asfaltado va muy lento, que hay poca gente trabajando, que las aceras cómo se van a ver cambiadas, que no saben y están preocupados por el tránsito de vehículos, porque hay vehículos muy grandes y hay mucho tráfico durante el día.

Sra. Alcaldesa: Las obras, como todas las obras, generan molestias, la obra está avanzando, bueno, pues a un ritmo yo creo que normal. No obstante, la preocupación por el tránsito de vehículos a futuro entiendo que lo que está planteado en las aceras está perfectamente valorado y evaluado, tanto por los técnicos municipales y por la empresa, se está yendo casi a diario por el aparejador municipal con la dirección de obra y, en cualquier caso, si quiere usted ver el proyecto pues quedamos para verlo.

Sr. Montes Fortes: El plazo de ejecución del proyecto son dos meses.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale, perfecto, pues sí que le rogaría que, si nos lo puede, a través del Gesdoc... Hay que verlo, vale, pues... Por favor. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Quería preguntar sobre los cursos de verano, si hay alguna novedad respecto a la financiación de los próximos años del curso, tomando en cuenta que se ha dicho por algún sitio que Santander estaría por retirar la financiación. ¿Podemos tener alguna novedad respecto a eso?

Sra. Alcaldesa: No, hasta donde yo sé, los cursos de verano ya se han presentado para su ejecución normal, nuestro convenio sigue siendo el mismo, con 175 becas, que no sé si se han publicado ya para la solicitud de los vecinos, que se mantienen en lo que a nosotros respecta, los cursos este año siguen en funcionamiento, con previsión de seguir realizándose y nuestra colaboración sigue siendo mediante convenio con esa participación de 175 becas para empadronados en San Lorenzo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Fue una cosa que me ha llegado y por eso me preocupé y hago la consulta, no por otra cosa.

Sr. París Barcala: Por parte del Ayuntamiento las condiciones van a ser las mismas, las condiciones internas que tengan ellos las desconocemos.

NOMBRE: Manuel Alirado Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, vale. Como es importante, por nuestro pueblo, que esté esa financiación para que se haga. Por cierto, un año más, yo por lo menos no lo he recibido, no sé si algún otro portavoz lo ha recibido, invitación para la inauguración de los cursos, yo, no me ha llegado. Entiendo que no depende directamente de Alcaldía, pero sí, Sra. Alcaldesa, que un evento tan importante, creo que al menos los portavoces podríamos ser invitados. A mí no me ha llegado.

Sra. Alcaldesa: No, no ha habido inauguración de los cursos, la inauguración de los cursos será el 2 o el 3 de julio, que es el que se hace extensiva a la corporación municipal, lo que ha habido ahora es un acto de presentación que la Universidad ha remitido invitación a quien ha considerado. Otra cosa es la inauguración y clausura propia de los cursos en San Lorenzo, que esa se remite..., se suele hacer extensiva a toda la corporación.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, vale, no sé, a mí me suena que otros años, no ahora, pero sí que se nos invitaba a esa presentación también, pero bueno, han cambiado todo, todo cambia. Una pregunta, ya que se ha hablado del tema del dron, de los drones y demás, la policía. Una familia, una vecina en concreto del barrio de Las Casillas me ha comentado que el 19 de abril, tengo el horario y tengo la dirección, por si necesitan saber y tal, que lógicamente, no la voy a decir ahora públicamente, ha estado un dron recorriendo la zona. Ha estado puntualmente viendo ciertas casas, ha estado como parado un rato, claro, lo veían y tal, y la gente quedaba un poco así y tal.

Entonces, no sabemos, no sabe concretamente esta persona si el dron era policial por alguna razón o era un dron particular, lo que esta persona quería saber en primer lugar, si un dron puede, digamos, estar en una especie de vigilancia de casas en concreto y, por otro lado, si hay algún protocolo de la Policía Municipal en caso de que un vecino denuncie que, efectivamente, hay un dron dando vueltas en el jardín o viendo cosas privadas de una casa ¿no? No me refiero a la entrada, quiero decir, a la fachada, me refiero dentro de una propiedad.

Sra. Alcaldesa: La policía, cuando hay alguna llamada de este tipo, se suele acercar. Hasta donde yo conozco de normativa de drones hay que tener..., hasta cierto..., no sé si va por peso o por..., del dron que se maneja, se necesita tener unos cursos o una habilitación para manejar el dron. Entre semana creo que no hay que pedir ningún permiso para sobrevolar, en fin de semana sí que hay que pedir permisos o, por lo menos, en la zona del Monasterio. Pero lo desconozco, no sé si llamaron a policía o no, eso es lo que nos puede facilitar, por si se acercaron y localizaron a alguien, pero

normalmente, si hay una llamada, lo que se hace es, por parte de la policía, pedir esa habilitación que es necesaria para el manejo de drones.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Por último, una pregunta, bueno, no sé si una pregunta o un ruego, bueno, ya lo veo cómo lo hago. Una pregunta que hemos hecho ya en Plenos anteriores, tanto la portavoz de VOX como este portavoz, respecto al tema de las luces de la M-600. Recuerdo que preguntábamos insistentemente cuándo se iban a encender y tal, finalmente se encendieron. Y quiero recordar que usted nos aclaró y nos dijo que había sido como una sustracción de cables o algo que hubiera tenido que ver con el cableado. ¿Puede ser, Sra. Alcaldesa?

Sra. Alcaldesa: Lo de sustracción no he hablado, lo he oído, pero yo aquí en el Pleno he hablado que había averías, que había algún cable cortado y que tuvieron que estar reparando el cableado. Yo sustracción, me ha llegado por otro sitio, a mí no me consta que haya habido sustracción.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Pues le doy un dato. Parece que no ha habido esto que usted ha mencionado, ni la sustracción de cables, lo que ha pasado es que no se han gestionado los permisos con Iberdrola en tiempo y forma para que cuando estuviera la obra terminada, instalada, se encendieran. Se lo digo porque sucede habitualmente, y no estoy achacando esto, la responsabilidad, lógicamente, al Ayuntamiento, que no la tiene, pero sí que le quiero decir que suceden estas cosas con los permisos cuando no se piden en tiempo y forma, o sea, eso es lo que sucedió concretamente aquí en la carretera exactamente por no estar, digamos, pedidos, como que para cuando estuvieran ya colocadas se pudiera encender. Era una información, no es ruego ni pregunta. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Le diré que a mí lo que me han trasladado, no he visto la solicitud a Iberdrola de acometida pero está solicitada antes de que finalizase la obra. Desconozco..., sí que sé que se ha retrasado, y lo he dicho en este Pleno, que estaban pendientes de la autorización del alta en Iberdrola de la acometida, eso es otra cuestión, pero lo he dicho también en el Pleno, porque además tengo aquí los mensajes del Director General al respecto. Otra cuestión es que las averías que ha habido posteriormente, que se ha ido alguna fase, en la que yo sí he oído o ha habido algún comentario, algún rumor de que se había robado cable, y a mí lo que me consta es que no se había robado cable, sino que se había roto en alguna fase el cableado, que son dos cuestiones distintas, entiendo. ¿Alguna pregunta más? Sr. Herranz.



Sr. Herranz Sánchez: Suponemos que no han tenido ninguna noticia de Patrimonio Nacional sobre las mociones que les hemos enviado y las piezas que se han llevado, etc. ¿no? ¿No ha habido ninguna explicación?

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes. Sra. Alcaldesa, el sello de transparencia al Ayuntamiento yo creo que huele presuntamente a tongo. ¿Cómo es posible que dicho sello lo tengan también el mismo año...? Sí, presuntamente. ¿Cómo es posible que dicho sello lo tengan también el mismo año los Ayuntamientos de Torrelodones y Las Rozas solo en la zona oeste, que sepamos? Tienen también el sello de transparencia. Una pregunta.

Sra. Alcaldesa: Pues pregúnteselo usted a los otros Ayuntamientos o a la Universidad Autónoma de Barcelona. Yo me ocupo del sello de transparencia de San Lorenzo, no de otros municipios ni de otros pueblos, vamos.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias. Sra. Alcaldesa, usted no ha sido buena Alcaldesa para San Lorenzo, y yo como ciudadano depositaría mi confianza...

Sra. Alcaldesa: ¿Y su pregunta es?

Sr. Hontoria Suárez: No, no, es que la... La voy a hacer, la voy a hacer.

Sra. Alcaldesa: Aparte de su valoración, que no me importa mucho, sinceramente, su pregunta es...

Sr. Hontoria Suárez: La voy a hacer. Usted y el PP cuando...

Sra. Alcaldesa: No la va a hacer porque estamos en el turno de Ruegos y Preguntas, o sea que...

Sr. Hontoria Suárez: Estamos en el turno de Ruegos y Preguntas.

Sra. Alcaldesa: ¿Y su pregunta es...?

Sr. Hontoria Suárez: Si me deja..., si me deja acabar mi exposición de motivos...

Sra. Alcaldesa: No, no, las preguntas son breves y concisas, según regula el ROM, no requieren de exposición de motivos.

Sr. Hontoria Suárez: Cuando una moción no la presentan ustedes, no luchan por ella y la dejan caer. Por ejemplo, esta es la pregunta: ¿Me podría decir cuántos viajes ha hecho a Madrid para pedir a la Comunidad de Madrid que nos cediera el uso del edificio de Las Torres, que está vacío, para hacer un museo que albergara la colección de arte visible, que fue votado a favor mayoritariamente por todos excepto VOX? ¿Ha hecho algo o no ha hecho nada, Sra. Alcaldesa?

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE
Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

Sra. Alcaldesa: Sí, sí que he hecho, pero como le va a dar a usted igual lo que yo le diga, pues... Y he hecho muchos viajes a Madrid, no solo para esa cuestión, sino para otras muchas muy importantes y muy necesarias para San Lorenzo.

Sr. Hontoria Suárez: Pues no lo ha conseguido, siendo su propio partido ahí... Qué pena, hombre, hubiera sido un buen logro porque hubiera generado bastante inversión, hubiera generado inversión y puestos de trabajo para San Lorenzo de El Escorial, pero a usted eso de lo del arte visible y el gay... Esas cosas...

Sra. Alcaldesa: Bueno, esas son afirmaciones tuyas.

Sr. Hontoria Suárez: Esas cosas no les molan a ustedes, no les molan, no les molan...

Sra. Alcaldesa: No ponga..., no ponga en mi boca, ni califique lo que soy, lo que pienso o lo que creo. Se lo pido por favor.

Sr. Hontoria Suárez: Muy bien. Un ruego, Sra. Alcaldesa. Sra. Alcaldesa, tengo que recriminar su actitud en el Pleno pasado cuando le pregunté sobre la plantación que había realizado el Gobierno de Ayuso en diferentes parques de nuestro municipio.

Sra. Alcaldesa: Y su pregunta es...

Sr. Hontoria Suárez: Y usted trató...

Sra. Alcaldesa: La recriminación no está en la parte donde estamos.

Sr. Hontoria Suárez: Y usted trató... No es una pregunta, es un ruego. Y usted trató de desviar la atención diciendo que se habían realizado obras de mejora en los parques de Talabares. Yo no le pregunté sobre estas obras municipales, que sabía que eran municipales, que se habían adecuado las obras del parque Talaba..., pero usted lo dijo intencionadamente. Le ruego que no desvíe la atención interesadamente porque le pregunté por otra cosa, otra cuestión, y yo creo que esa forma de actuar da la impresión de que actúa con mala fe, Sra. Alcaldesa. Me da la impresión de que actúa con mala fe, fíjese. Sí, sí. Un ruego...

Sra. Alcaldesa: ¿El ruego cuál es?

Sr. Hontoria Suárez: Pues el ruego.

Sra. Alcaldesa: Que actúe con buena fe, vale.

Sr. Hontoria Suárez: Que no desvíe. Que no me corte diciendo: es que no se entera, es que el parque de Talabares... Sabía que se habían hecho obras en



el parque de Talabares, pero no era la pregunta eso. Sí me entero, Sr. Blasco, el que no se entera es usted, que no para de hablar, y es un irrespetuoso con el resto de los Concejales, y menos mal que ya me voy a ir de Concejel, para no escucharle aquí más, menos mal. Porque es un irrespetuoso con el resto de Concejales, Sr. Blasco, un irrespetuoso absolutamente, y usted de demócrata nada. Miente, miente y miente.

Bueno... Un ruego. En una parcela de naturaleza urbana sita en la calle de los Castaños se han cortado muchos pinos. Hay autorización porque me consta. Y ahora parece que se van a cortar más. Ruego se extreme la vigilancia, porque la parcela se va a quedar muy diezmada de vegetación, se han cargado la mitad de la vegetación, ahora vas ahí por la calle, hablé con un ingeniero forestal que estaba haciendo el señalamiento, colocando los cartelitos, qué árboles se iban a, y la van a dejar baldía. O sea, que la policía de aquí está, como usted dice que..... la vigilancia...

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria...

Sr. Hontoria Suárez: ...pues que vigile. Ruego que se vigile, que esas cosas...

Sra. Alcaldesa: La vigilancia se hace...

Sr. Hontoria Suárez: Que el paisaje es de todos.

Sra. Alcaldesa: Usted acaba de decir que las talas cuentan con..., o sea, que las talas realizadas cuentan con autorización, las talas que se realicen contarán con autorización y no se preocupe que desde el Departamento de Medio Ambiente se vigila muy bien qué árboles se talan y cuáles no se talan en el municipio. No ponga en duda el trabajo que se realiza desde las distintas áreas, como siempre.

Sr. Hontoria Suárez: Un ruego. Parece ser que no se ha cobrado aún el fondo de acción social en su totalidad del año 2022 por los empleados del Ayuntamiento. Si es así, ruego se realicen los trámites correspondientes para el cobro efectivo del mismo en su totalidad por los empleados de este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Ya está pagado.

Sr. Hontoria Suárez: Un ruego. Sr. Blasco, en el último Pleno me dijo usted que iba a responderme sobre cómo iba a solucionar la falta de efectivos en la Policía Local. Quiero que me responda, porque lo que ha dicho del punto ese de la experiencia piloto, eso no dice nada de incremento de efectivos, entonces, como me dijo usted que me iba a responder en el próximo Pleno, se lo habrá traído aprendido y habrá puesto un plan de incremento de efectivos para llegar a los cuarenta y tantos que teníamos antes y que nos

vamos a quedar en veintitantos, cuando se jubilen dentro de seis meses unos cuantos efectivos que ya tienen la edad. ¿Me va a responder o lo dejamos para otro Pleno? Se le ha olvidado ¿no? Usted, como siempre, tan pulcro, elegante y tan mal educado, Sr. Blasco, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Buenas tardes. Pues una pregunta solo sobre un tema, ya que estamos en el..., de hecho, el último Pleno, una pregunta sobre uno de los temas que más nos ha preocupado el último año, la situación del cine Variedades. ¿Cuál es el estado actual de los trabajos? En concreto, me gustaría que contestaran tres cuestiones: en qué momento están los trabajos de desescombro, de los que se habló la última vez que le pregunté. Si se ha podido realizar la valoración Técnico del estado del edificio, que el Sr. Blasco dijo que se haría cuando se pudiera desescombrar. Si no se ha hecho todavía, para cuándo está previsto hacerla. Y, en tercer lugar, si existe un plan de uso en función del cual se va a llevar el proyecto de rehabilitación o seguimos igual, esperando a verlo, y haremos la rehabilitación y luego el uso, cuando lo lógico es que se haga al revés, es decir, se va... Si es un plan de uso que está planificado o se va a dejar ya para el siguiente equipo de gobierno. Esas son las tres cosas que quería...

Sr. Blasco Yunquera: Por orden. La adjudicación de los trabajos de desescombro, el plazo de presentación de ofertas ha terminado la semana pasada, creo recordar, o el lunes de esta, se ha adjudicado, estamos pendientes de recibir la acreditación de pago..., estar al corriente de Seguridad Social, etc. Porque lleva un procedimiento administrativo, afortunadamente. En cuanto a la elaboración del estado del informe de evaluación de edificios, una vez desescombrado, se podrá hacer. Está previsto realizarlo, hay partida presupuestaria y se realizará, primero el 1, que es desescombrar, segundo, el 2.

En cuanto a los usos, yo creo que se ha explicado hasta la saciedad, espacio multifuncional dedicado a: artes escénicas, teatro, cine, actividades culturales, espacios expositivos, claro que está previsto y definido. Si lo que usted me quiere decir es que hay un proyecto que lo defina, pues va primero el 1, desescombro, segundo el 2, evaluación de edificios, tercero, elaboración del proyecto. Una cosa es tener ideas o anteproyectos y otra cosa es proyectos. Gracias.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Ninguna pregunta más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues levantamos la sesión. Muchas gracias.”

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 19/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68099275B6CD90E27BFD6CB46CE



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

La Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos (19:47 horas), y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada

NOMBRE:
Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2052479798A177E42B1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General

FECHA DE FIRMA:
19/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
00A335FEAAFF68096927566CD90E27BFD6CB46CE